

**República de Colombia Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el memorial enviado al correo institucional del Juzgado el día 04 de septiembre de 2020, por la Doctora CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE, mediante el cual solicita embargo de remanentes.

En atención a lo anterior, se ordena el **EMBARGO** de los **REMANENTES** bienes y/o derechos que le llegaren a desembargar a la acá demandada **BLANCA ISABEL SIERRA CELIS**, dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra y a favor de **RECIBANC SAS** con numero de radicado 11001310301120150084700 y el cual se adelanta en el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Juzgado de Origen 11 Civil del Circuito de Bogotá.

Limítese la medida en la suma de \$602.314.297.00. Ofíciase.

Respecto a la solicitud correspondiente a DATA CREDITO EXPERIAN y SIFIN, se niega por improcedente dicha solicitud.

Una vez materializada la medida cautelar, por secretaria remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá de conformidad al numeral quinto del auto calendarado 02 de agosto de 2017 mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

**Notifíquese,**



**MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ**

**Juez**

PVM/2015-1004